



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: IV Modificación de Créditos del Presupuesto de 2024, consistente en Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con bajas por anulación, y cambio de denominación de las aplicaciones presupuestarias 61-2311/489.21 y 61-2311/489.34.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

INFORME. -

PRIMERO. - De la propuesta de Modificación.

Que el expediente de modificación que se tramita, tiene su fundamento en las Propuestas de las Delegaciones de Mercado, Servicios Sociales y Medio Ambiente que constan en el expediente, y en las que se alude a las condiciones establecidas en los artículos 40 y 41 del RD 500/1990 de 20 de abril, esto es, la clase de modificación que se propone, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta (se acompaña resumen del expediente de SICAL), así como el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo.

La modificación que se propone es para Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, y se encuentran previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

untamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención –C/ Constitución –11130Chiclana (Cádiz) – Tf 956490129 – Fax 956012922 –intervencion@chiclana.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| MOTA SANCHEZ EVA MARIA | 16/07/2024 12:09:35 |

Z00671a14724101425207e80c3070c09W

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14724101425207e80c3070c09W>

SEGUNDO. - Del resumen de las modificaciones propuestas.

El resumen de las modificaciones propuestas en Gastos, agrupadas por tipo y por capítulos es el siguiente:

| Cpto. | DESCRIPCIÓN | Créditos Extraordinarios | Suplementos de Créditos | Bajas por anulación |
|-------|----------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| II | Gastos Corrientes y de servicios | | | 5.000,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 5.000,00 | 41.150,00 | 41.150,00 |
| | TOTALES | 5.000,00 | 41.150,00 | 46.150,00 |

TERCERO. - De la financiación del expediente de modificación.

Que las altas propuestas, se financian con bajas por anulación de otras aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CUARTO. - Del cambio de denominación de aplicaciones presupuestarias.

Igualmente se reciben propuestas de la delegación de servicios sociales, solicitando el cambio de denominación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

61-2311/489.34 "CONVENIO CONSEJO LOCAL HMDADES. "CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA"

61-2311/489.21 "CONVENIO PRODUCTOS NAVIDEÑOS CRUZ ROJA"

Por las siguientes denominaciones:

61-2311/489.34 "CONVENIO CRUZ ROJA. CHICLANA CONTIGO CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA"

61-2311/489.21 "CONVENIO CRUZ ROJA RESPONDE. AYUDA BASICA"

Al respecto hay que indicar que, se tratan de subvenciones nominativas aprobadas por el Pleno con el expediente de Presupuesto para 2024, y contra las que no hay autorizado gasto alguno, por lo que no existe inconveniente en su modificación.

QUINTO. - De la publicidad, competencia y quórum.

El expediente de modificación de créditos propuesto deberá someterse a las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la misma, esto es, se aprobará por el Pleno inicialmente exponiéndose al público durante 15 días, considerándose definitivamente aprobado si no se producen reclamaciones en dicho periodo.

SEXTO. - De la situación del presupuesto.

Que el presupuesto sobre el que se práctica la presente Modificación Presupuestaria,

untamiento de Chiclana de la Frontera – Dpto. de Intervención –C/ Constitución –11130Chiclana (Cádiz) – Tf 956490129 – Fax 956012922 –intervencion@chiclana.es

| | |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por: MOTA SANCHEZ EVA MARIA | Fecha/hora: 16/07/2024 12:09:35 |
|--|------------------------------------|

Z00671a14724101425207e80c3070c09W

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14724101425207e80c3070c09W>

corresponde al aprobado definitivamente para el presente ejercicio de 2024 en sesión Plenaria de fecha 30 de enero del corriente.

SEPTIMO. -De la incidencia en la estabilidad presupuestaria y en el cómputo de la regla de gasto.

La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria ni a la regla del gasto, por cuanto no supone un incremento del gasto no financiero, al tratarse de créditos extraordinarios y suplementos financiados con bajas por anulación.

RESULTADO. - Visto lo expuesto, se informa el expediente de conformidad.

LA VICEINTERVENTORA,



Z00671a14724101425207e80c3070c09W

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14724101425207e80c3070c09W>

| | |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por: MOTA SANCHEZ EVA MARIA | Fecha/hora: 16/07/2024 12:09:35 |
|--|------------------------------------|